

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO ALCALDICIO N° 720.-

DALCAHUE, 23 de marzo de 2018


VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio municipal; lo dispuesto en el artículo 19, inciso 3° de la ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas contemplado en el reglamento municipal para otorgar beneficios con venta de bebidas alcohólicas con el objetivo de conmemorar el aniversario de fundación de su organización, y en el artículo 29 del decreto 58 del Ministerio del interior del año 1997 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; artículo 25 de la actual ordenanza N°12 sobre derechos municipales por concesiones permisos y servicios; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 4°, 12° inciso 4°, 56 y 63° de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: A Africano Producciones, representado por su presidente Sr. Jaime Bahamonde C.I. _____ con domicilio en la comuna de _____ para realización de beneficio Solidario bailable Consistente en venta de alimentos, con venta de bebidas alcohólicas, los fondos que se recaudaran irán en directo beneficio del Club de Domaduras los Atrevidos para costear gastos de vestimenta etc. A partir de las 12:00 horas del día sábado 24 de marzo de 2018 hasta las 03:00 horas del día domingo 25 de marzo, en el Club de Rodeos de la Comuna de Dalcahue.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUCLARA INES VERA GONZALEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes